

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	342974
Número de orden de compra a modificar:	76293
Entidad compradora:	Secretaría Distrital del Habitat
Nombre del solicitante:	Cesar Augusto Sosa Giraldo
Proveedor:	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-23 16:37:10

Detalle o justificación

En Bogotá D.C. acordaron OSCAR FLOREZ MORENO, identificado con C.C. N° 79'600.070 de Bogotá, en su condición de SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA, de acuerdo con la Resolución de nombramiento N° 587 de 1 de septiembre de 2022 y Acta de posesión del 1 de septiembre de 2022, facultado/a para suscribir el presente documento, según Resolución N° 386 del 22 de junio 2022, expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat y JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, identificado con C.C. No. 79.672.077, en su calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO con NIT 901.349.538-8, suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO.


Firma proveedor del gasto
Nombre: Oscar Florez Moreno
Documento: C.C 79.600.070


Firma de proveedor – Unión Temporal Hermanos Blanco
Nombre: Jilber Orlando Blanco Forero
Documento: Nit. 901.349.538-8



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa

NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	76293	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 de septiembre del 2021
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO		
FECHA DE INICIO	24 de septiembre de 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 de octubre de 2021		
CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO		
IDENTIFICACIÓN:	901.349.538-8		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	JILBER ORLANDO BLANCO FORERO		
IDENTIFICACIÓN:	79.672.077		
OBJETO CONTRACTUAL:			
ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE OSTENTAN ESE DERECHO.			
VALOR INICIAL (Números y Letras)	\$ 1.657.668,00	UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS	
RESPALDO PRESUPUESTAL	FECHA	No	VALOR
CDP	28/07/2021	1245 de 2021	\$ 3.368.696
CRP	21/09/2021	1203 de 2021	\$ 1.657.668
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL Fecha Cierta (Desde – Hasta)	Desde el 24 de septiembre de 2021 hasta el 23 de octubre de 2021		
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL Fecha Cierta (Desde – Hasta)	Desde el 24 de septiembre de 2021 hasta el 22 de noviembre de 2021		
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A		





ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa

PRÓRROGA No. 1 Y REDUCCIÓN No. 1			
Suscrita el 22 de octubre de 2021, reduce el valor de la Orden de Compra a la suma de \$1.273.722,81, prorroga el plazo de ejecución hasta el 22 de noviembre de 2021 y modifica los items.			
SUSPENSIONES			
N/A			
MODIFICACIONES			
N/A			
IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS			
N/A			
GARANTÍAS			
PÓLIZA INICIAL (UNO (1))			
Número de la póliza	37-46-101003391	Anexo	0
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada	
Cumplimiento del Contrato	20/09/2021 - 23/04/2022	\$ 165.766,80	
Calidad de los Elementos	20/09/2021 - 23/04/2022	\$ 331.533,60	
Fecha de aprobación	24/09/2021		
PÓLIZA PRORROGA Y REDUCCIÓN (UNO (1))			
Número de la póliza	37-46-101003391	Anexo	1
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada	
Cumplimiento del Contrato	20/09/2021 - 22/05/2022	\$ 127.372,28	
Calidad de los Elementos	20/09/2021 - 22/05/2022	\$ 254.744,56	
Fecha de aprobación	2/11/2021		
SUPERVISOR			
Nombre:	CLAUDIA GÓMEZ MORALES		
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 27		
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
CONSIDERACIONES			

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Commutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co





ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa

PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que le disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2° del literal j) del artículo 164 del C.P.A y de lo C.A.

SEGUNDA: Que la Subdirectora Financiera allegó con radicado 3-2022-3458 del 21 de junio de 2022, el estado de pagos de la Orden de Compra 76293-2021, informando una ejecución de \$1.273.722 y un saldo por liberar de \$383.946.

TERCERA: Que el supervisor del contrato mediante Constancia de terminación y cumplimiento, de fecha 9-08-2022, certificó que el objeto del contrato fue cumplido por el contratista UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO y recibido por la Secretaría a entera satisfacción.

ASUNTO:

En Bogotá D.C. acordaron OSCAR FLOREZ MORENO, identificado con C.C. N° 79'600.070 de Bogotá, en su condición de SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA, de acuerdo con la Resolución de nombramiento N° 587 de 1 de septiembre de 2022 y Acta de posesión del 1 de septiembre de 2022, facultado/a para suscribir el presente documento, según Resolución N° 386 del 22 de junio 2022, expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat y JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, identificado con C.C. No. 79.672.077, en su calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO con NIT 901.349.538-8, suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: No se presentan Sanciones, Multas e incumplimientos.

CLÁUSULA TERCERA: El estado financiero que el mencionado contrato presenta a la fecha, de conformidad con la certificación de pagos allegada por la Subdirectora Financiera y la verificación de pagos al Sistema de Seguridad Social realizada por el/la supervisor/a, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	1.657.668,00
VALOR ADICIONADO	\$	-
VALOR REDUCCIÓN	\$	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	1.657.668,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	\$	1.273.722,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$	-
VALOR A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS	\$	-
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON DESCUENTOS	\$	-
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA	\$	383.946,00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	\$	1.273.722,00

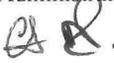
Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co





ACTA DE LIQUIDACIÓN
Subsecretaría de Gestión Corporativa

<p>CLÁUSULA CUARTA: Con el presente documento se ordena liberar el saldo sin ejecutar de la Orden de Compra 76293-2021, correspondiente a la suma de \$383.946, de conformidad con la Modificación contractual de la Orden de compra cuya reducción financiera se encuentra pendiente de liberación</p>	
<p>CLÁUSULA QUINTA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutados por el contratista y recibidos por la Secretaría a entera satisfacción.</p>	
<p>CLÁUSULA SEXTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él.</p>	
<p>CLÁUSULA SEPTIMA: Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.</p>	
<p>CLÁUSULA OCTAVA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.</p>	
<p>CLÁUSULA NOVENA: Durante el plazo de ejecución del contrato el/la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.</p>	
<p>CLÁUSULA DECIMA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23-11-22</p>	
FIRMAS	
 OSCAR FLOREZ MORENO Subsecretario de Gestión Corporativa SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	 JILBER ORLANDO BLANCO FORERO Representante Legal UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO
 CLAUDIA GÓMEZ MORALES Profesional Especializado Grado 27 Supervisora	

Elaboró: Cesar Augusto Sosa Giraldo - Contratista Subdirección Administrativa 
Revisó: Yisely Balcarcel Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa 
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa 

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Commutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

